

POSADAS, 17 AGO 2021

VISTO: CUDAP: EXP-S01:0001382/21 PROPUESTA DE REANUDACION DE LA NORMALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 01, la Secretaria de Infraestructura y RRHH pone en conocimiento que la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD y del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y Seguridad SOCIAL N° 4/2021, regula la posibilidad de convocar a los trabajadores, incluidos los dispensados (debidamente vacunados) quienes deberán retornar a su puesto de trabajo debiendo cumplir las medidas generales de prevención respecto del COVID -19.-

QUE, asimismo informa que se ha dado cumplimiento con todas las etapas del Programa de vacunación contra COVID-19, ofrecido por la UNaM conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia, y conforme informes de las respectivas unidades de gestión, se puede determinar que un alto porcentaje de los agentes se encuentran con dos (02) dosis de vacunas, y en un porcentaje menor y por voluntad propia sin ninguna dosis.-

QUE, asimismo, tal como surge de los considerandos del Decreto Provincial N°1335, las autoridades provinciales y especialistas en la materia han analizado el estado de avance de la pandemia y de la circulación del coronavirus COVID 19 en el territorio provincial, así como el grado de avance del plan de vacunación, entendiendo que se encuentran dadas las circunstancias para establecer la regla general de asistencia al lugar de trabajo en la Administración Pública Provincial, siempre en estricto cumplimiento del protocolo sanitario aprobado. Dicho decreto se encuentran en consonancia con el Decreto N° 494/21 dictado por el Presidente de la Nación.-

QUE, con toda esta información, se han llevado a cabo reuniones por parte del Comité General de Crisis COVID-19, habiendo la Dra. Gladys Norma Wagner, médica laboral de la institución, precisado las personas que deberían estar dispensadas de concurrir al lugar de trabajo, siendo las que se encuentran incluidas en el Artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del MINISTERIO DE SALUD, según lo establecido en la Resolución conjunta del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° Resolución Conjunta 4/2021, conforme surge de Fs 26.-

QUE, respecto a los agentes que han decidido por voluntad propia no vacunarse, tal como fuera señalado en la Resolución conjunta del Ministerio de Salud y de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, en virtud del principio de buena fe que enmarca la relación laboral, los trabajadores que tuvieron la oportunidad de acceder a la vacunación y optaron por no vacunarse, deberán llevar a cabo todo lo que esté a su alcance para cumplir con la obligación de realizar la tarea y paliar los perjuicios que su decisión pudieren ocasionar al empleador.-

...///

///...

QUE, asimismo, la concurrencia al lugar de trabajo por parte de la totalidad personal no docente de la UNaM resulta necesario a fin de llevar a cabo todas las tareas inherentes para el funcionamiento y marcha de la Institución.-

QUE la DGAJ se ha expedido, señalando que la prestación de servicio en su respectivo lugar de trabajo se enmarcaría en la tercera fase que fue establecida en el Título XI de la Resolución Rectoral N° 0518/20, en consonancia con la situación sanitaria epidemiológica provincial, que fuera analizada por las autoridades provinciales tal como surge del Decreto Provincial N° 1335/21, de fecha 9 de agosto de 2021, que estableció la regla general de asistencia al lugar de trabajo en la Administración Pública Provincial.-

QUE, se han efectuado las tareas de provisión de elementos para el personal no docente (barbijos, alcohol en gel, alfombras sanitizantes, demarcación de ingresos) la provisión de un sistema de registro, publicidad e información del Protocolo, dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 0518/20.-

QUE, por otra parte, obra a Fs 27, obra informe de la Secretaria General de Secretaria de Infraestructura y RRHH, mediante el cual pone en conocimiento las informaciones actualizadas en cuanto a formas de contagio. Teniendo en cuenta las actuales investigaciones, la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales CAEME anunció: *"los investigadores revisaron la evidencia científica disponible y rectificaron su guía sobre la transmisión por fómites (superficies u objetos inanimados contaminadas con el virus que luego se puede llevar a los ojos, nariz o boca). Concluyeron que el riesgo de contagio por superficies es bajo: las posibilidades son de 1 entre 10.000". El modo principal por el cual las personas se infectan es a través de la exposición a los fluidos respiratorios que transportan virus...*". Por ello correspondería modificar la Resolución Rectoral N° 0518/20, en lo referente a la manipulación de la documental y su reserva por el plazo de setenta y dos (72) horas.-

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que el personal no docente de la UNaM prestará servicio en su respectivo lugar de trabajo a partir del miércoles 18 de agosto de 2021, bajo estricto cumplimiento del Protocolo de Actuación y Contingencia Coronavirus COVID 19 aprobado Resolución Rectoral N° 0518/20.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que quedarán exceptuados de prestar servicio en su respectivo lugar de trabajo, las personas de riesgo que se encuentran incluidas en el artículo 3º, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del MINISTERIO DE SALUD y que se detallan en Anexo I de la presente, quienes deberán presentar el correspondiente certificado médico, dentro de los 15 días de dictada la presente resolución; debiendo efectuar el trabajo bajo modalidad virtual, encontrándose a disposición durante el horario habitual.-

...///

574-21

...\\

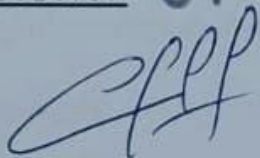
ARTICULO 3°: ESTABLECER que los Secretarios Generales de Rectorado, los Secretarios de Facultades y las máximas autoridades de cada dependencia deberán organizar las actividades y supervisar la observancia del Protocolo de Actuación y Contingencia Coronavirus COVID 19 aprobado Resolución Rectoral N° 0518/20.-

ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 060/21.-

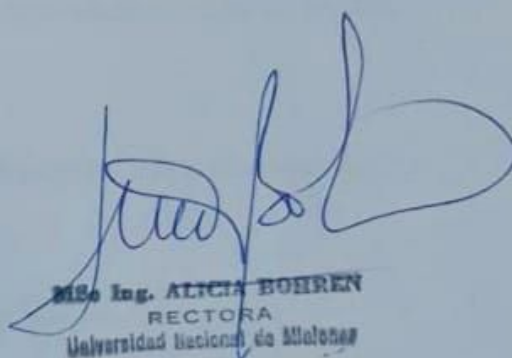
ARTICULO 5°: DEJAR SIN EFECTO el Primer párrafo del "*Subtítulo Manipulación de documentación en funda de plástico, papel o cartón*"- Título XV, Apartado "D"- Anexo I, de la Resolución 518/20.-

ARTICULO 6°: REGISTRAR, notificar y cumplido archivar.

RESOLUCION N° 574-21



C. P. N. CARMEN LILIANA RIVEROS
Secretaría General de
Infraestructura y RRHH
Universidad Nacional de Misiones



MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

17 AGO 2021

ANEXO I RESOLUCION N°

574-21

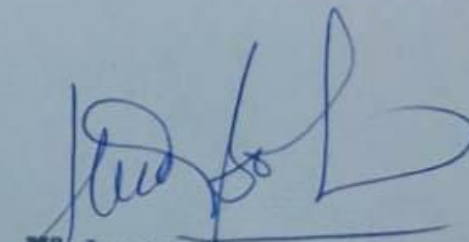
Personas con Inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave
- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

Pacientes oncológicos y trasplantados:

- con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa
- con tumor de órgano sólido en tratamiento
- trasplantados de órganos sólidos o precursores hematopéticos


C. M. CARMEN LILIANA BIVEROS
Secretaría General de
Infraestructura y RRHH
Universidad Nacional de Misiones


Mg. Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones